



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2017

ACTA N° 6/2017

Alcalde-Presidente:

D. Juan Carlos Gracia Suso

Concejales presentes:

D^a Ana Isabel Fernández Romero.

D^a Gisela Barrio Luna.

D. Miguel Angel Estevan Serrano.

D. Javier Lahoz Lop.

D. Ignacio Carbó Espinosa.

D. Ignacio Esparrells Julián.

D^a Berta Zapater Vera

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a María Milián San Nicolás.

D. José Antonio Benavente Serrano.

D^a María José Griñón Pellicer.

D. José María Andréu Ariño

D^a Isabel Herrera Espallargas.

D. Manuel Cruz Ponz Ferrer

D. Joaquín Galindo Pascual

Concejales Ausentes:

D^a Ana Belén Andréu Pascual.

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventora:

D^a Mirian Carmen Lapeña Abadía

En Alcañiz, a veintidós de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 20,00 horas se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales citados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada, cumpliéndose el quórum de presencia legalmente exigido se tiene por constituido el Pleno dándose inicio a la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del Acta del Pleno correspondiente a sesión celebrada el pasado día 3 de abril, se somete a la consideración de los Sres. Concejales, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de 2017”

2.- COMPATIBILIDAD ACTIVIDAD PRIVADA J.L. ROCATIN.-

Se retira el punto del orden del día por desistimiento del trabajador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

3. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN S-5.-

Se somete a la consideración del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras..

No produciéndose intervenciones se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Obras e Infraestructuras en los siguientes términos:

Visto el expediente 516/16 sobre modificación del ámbito de la Unidad de Ejecución S-5, por el que se incorporan al mismo los solares sitios en C/ Luna nº 12 y 14 de titularidad municipal.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía nº 29 de fecha 12 de Enero de 2017, se aprobó inicialmente dicha modificación.

Que fue sometido a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y Tablón de Edictos del Ayuntamiento sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Teniendo en cuenta que el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón determina que la aprobación definitiva de la modificación de la Unidad de Ejecución corresponde al Pleno, ya que remite al mismo procedimiento que para la aprobación de los Estudios de Detalle.

De conformidad con todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo propone al Pleno, por unanimidad:

1.-Aprobar definitivamente la modificación de la Unidad de Ejecución S-5 de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente y que básicamente va a suponer la incorporación a su ámbito de los solares sitios en Calle Luna 12 y 14 de titularidad municipal, siendo la superficie total del ámbito de 1.283 m2.

2.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, con indicación de los recursos que procedan.”

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE S-5.-

Se somete a la consideración del Pleno el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras

No produciéndose intervenciones se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras e Infraestructuras en los siguientes términos:

Visto el expediente 539/16 sobre aprobación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-5, tramitado de oficio por el Ayuntamiento de Alcañiz.

Teniendo en cuenta que por Resolución de Alcaldía nº 28 de fecha 12 de Enero de 2017, se aprobó inicialmente dicha modificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Que fue sometido a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y Tablón de Edictos del Ayuntamiento sin que en dicho plazo se haya presentado alegación alguna.

Teniendo en cuenta que el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón determina que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

De conformidad con todo lo expuesto, la Comisión de Infraestructuras y Urbanismo propone al Pleno, por unanimidad:

1.-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-5 de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente elaborada por Molpeceres, Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. y que básicamente supone la ordenación volumétrica, alineaciones y condiciones estéticas y de composición de las edificaciones que resulten en el ámbito de la UE S-5, situada en el Barrio de Santiago, entre las calles Alta de Luna, Luna y Trinidad.

2.-Publicar el acuerdo de aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel, con indicación de los recursos que procedan.”

5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2017.-

Se somete a la consideración del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

No produciéndose intervenciones se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

Proponer al Pleno la aprobación por urgencia del Expediente de Modificación de Créditos 3/2017 sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con bajas de crédito por importe de 20.000 euros con el siguiente detalle:

EXPTE.	SOBRE	DISMINUCIÓN PARTIDA	AUMENTO PARTIDA	IMPORTE	DESTINO
3/2017	Créditos extraord. y suplementos financiados con bajas de crédito	1531/21901-Reparaciones vías urbanas	135/48010- Subvenciones familias derrumbe Pui-Pinos. (6.400)	20.000	Gastos urgentes derrumbe Cerro Pui Pinos
			231/20201-Arrendam. Viviendas para realojo. (13.600)		

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

De orden del Sr. Alcalde por el Secretario se procede a dar lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Hacienda en sesiones de 4 de mayo de 2017 y 15 de mayo de 2017.

Por el Sr. Alcalde se informa que se van a someter los distintos expedientes a votaciones separadas.

No habiendo intervenciones se pasa a su votación con el siguiente resultado:

- Relación de facturas nº 1843, aprobada por unanimidad.
- Relación de facturas nº 1831-2, aprobada por unanimidad
- Relación de facturas nº 1849, aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda

“Aprobar como reconocimiento extrajudicial de créditos las relaciones de facturas 1843 por importe de 9.320,44 euros, la 1831-2 por importe de 3.693,53 euros y la 1849 por importe de 21.929,17 euros, con el desglose que figura en sus respectivos expedientes.”

7. APROBACION INICIAL REGLAMENTO SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la aprobación del Pleno el Reglamento del Servicio de Abastecimiento y saneamiento con las modificaciones introducidas por la Comisión Especial de Seguimiento del contrato de Abastecimiento y Saneamiento y conforme a la propuesta que se eleva.

No produciéndose intervenciones se somete a votación resultando aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno acuerda:

“1.- Aprobar inicialmente el Proyecto de reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales de Alcañiz, según documentación que figura en el expediente tramitado al efecto.

2.- Someter el acuerdo de aprobación inicial, así como el Proyecto de reglamento a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En el plazo de treinta días hábiles los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular alegaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

También se deberá conceder audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidas en el municipio y que estén inscritas en el Registro de asociaciones vecinales y cuyos fines guarden directa relación con el objeto de la disposición.

Las reclamaciones, reparos u observaciones que se presenten deberán ser estudiados por la Comisión informativa correspondiente; una vez estudiadas e informadas, se formulará propuesta de aprobación del reglamento que deberá llevarse a cabo por el Pleno.

3.- En el supuesto de que no se presente ninguna alegación u observación, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo, debiéndose publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y página web municipal para general conocimiento.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

8. BAJA EN EL CONVENIO DE RECOGIDA DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.-

Se somete a la consideración del Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente.

No produciéndose intervenciones se somete el dictamen a votación, siendo aprobado por unanimidad

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la baja del Ayuntamiento de Alcañiz en el Convenio Marco de Colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de aparatos eléctricos y electrónicos, al cual figura adherido, al haber pasado la gestión del Punto Limpio de Alcañiz al Consorcio de La Agrupación nº 7 de RSU.”

9 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PAR: MODIFICACIÓN IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada.

El Sr. Orrios interviene en defensa de la misma señalando que ha quedado clara la postura. No es equitativo. Existe una brecha entre Comunidades Autónomas. Se crea una desigualdad enorme, injusta. Se grava dos veces por el mismo bien. Transmisión y sucesión o donación. Está provocando renunciadas a herencias que no son millonarias. Hay bonificación del 65%, pero con límites: que el patrimonio no supere 100.000 €.y lo que se hereda no supere 100.000 €. La bonificación del 65% es de 2011. Se trataba de entonces de bonificar progresivamente el impuesto pasando del 20 al 65%. En 2015 no se aumentó la bonificación y se introdujeron limitaciones de Patrimonio y de base. Además existe una incompatibilidad de reducciones. Se castiga a la clase trabajadora. Ya que no se puede eliminar se propone bonificar al máximo.

El Sr. Galindo manifiesta que las cifras que se dan son erróneas. Asegura que él no he pagado nada, 0 €. En la actualidad hay una exención de 150.000 € por cuota de cada descendiente. Un matrimonio con dos hijos tendría exención los primeros 450.000 €. Es mucho. Ciudadanos defiende la armonización fiscal. No estamos de acuerdo con lo que se hace en Madrid. Favorecen a las grandes riquezas. Si pedimos la exención de la transmisión de la vivienda habitual y empresas familiares a los descendientes. Por eso votará en contra.

La Sra. Herrera manifiesta que son más reales las cifras que ha dado el Sr. Galindo. Hay reducción con el límite de 150.000 € siempre que el patrimonio no exceda de 402.000 €. Es cierto que hay agravios que hay que eliminar. Ya se estudió en el Gobierno PSOE-PAR. Si que nos parece injusto.

La Sra. Milián expone que tenemos claro que el sistema fiscal está para redistribuir y eliminar desigualdades. No podemos apoyarla por su generalidad. No plantea tramos. Los servicios públicos se financian con impuestos como estos. La eliminación beneficia a las grandes fortunas. Los Técnicos de Hacienda se han pronunciado en contra. Es injusto pero la reforma no va por la vía que propone el PAR.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El Sr. Carbó señala que se trata de una injusticia con mayúsculas. Que por un patrimonio que ya ha tributado se tenga que volver a tributar, es injusto. Se llega a tener que renunciar. Aragón está en 4º lugar en el ranking .Personalmente lo eliminaría. Ya se ha gravado antes. Si se suprime o bonifica no tienen porque aumentar otros impuestos. Lamento que Ciudadanos no la apoye. Sólo desde la envidia entiendo que se pueda defender. A favor. Ya que no eliminación, al menos como en Madrid.

El Sr. Orrios explica que se ha entendido la injusticia del impuesto que grava dos veces. No tiene que ver con otros impuestos. No es justo. Es penoso que se tenga que renunciar. Ya que no es posible la eliminación, pedimos la bonificación.

La Sra. Milián replica que lo de subir el IRPF, el IBI o el IVA no lo digo yo, lo dicen los técnicos de Hacienda. Hablar de injusticia cuando han hecho una amnistía fiscal no es de recibo.

El Sr. Carbó contesta que no debatimos sobre las grandes fortunas, debatimos esto.

El Sr. Alcalde manifiesta el aspecto antisocial de este impuesto en plena crisis porque personas que lo pasan mal no pueden heredar.

No produciéndose más intervenciones se somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 12 (PP-PAR-PSOE)

Votos en contra: 4 (Ciudadanos-Ganar)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Aragonés en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española dispone, en su artículo 156.1, que las Comunidades Autónomas gozarán de autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias, con arreglo a los principios de coordinación con La Hacienda estatal y de solidaridad entre todos los españoles.

La Ley Orgánica 7/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada parcialmente, en su artículo 11 estipula la Posibilidad de que el Impuesto de Sucesiones y Donaciones pueda ser cedido a las Comunidades autónomas.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Aragón, en su Disposición adicional segunda, dispone que se ceda a la Comunidad Autónoma de Aragón el rendimiento del impuesto de Sucesiones y Donaciones, entre otros.

La ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificó los beneficios a los que tenían derecho las personas que viven en Aragón, agravando su posición con respecto a otras Comunidades Autónomas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El Partido Aragonés considera que en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones hay una considerable diferencia en el acceso a las bonificaciones en función de donde uno vive en el territorio español, siendo los aragoneses uno de los que gozan de una situación de clara desventaja.

Sobre este Impuesto mucho se había avanzado en las últimas legislaturas cuando se introdujeron desde el año 2007 medidas de reducción hasta eliminar el impuesto de sucesiones empresarial y elevar progresivamente el mínimo exento para las herencias familiares.

Más adelante se consiguieron también acuerdos que apostaron de manera decisiva por la máxima minoración posible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones entre cónyuges y de padres a hijos. Igualmente se acordaron medidas para disminuir los impuestos asociados a la actividad empresarial especialmente a la pequeña y mediana empresa, los autónomos y aquellos que inician un negocio, muchas veces familiar y heredado.

Pensamos que Aragón necesita de un compromiso por parte del Ejecutivo autonómico con una política fiscal prudente y tendente a la estabilidad presupuestaria que priorice y garantice la calidad y accesibilidad de todos los ciudadanos de Aragón en condiciones de igualdad y en cualquier parte del territorio, a los servicios esenciales.

Además, el Impuesto de Sucesiones y Donaciones varía mucho dependiendo de la Comunidad Autónoma llegando en algunas a haberlo eliminado casi en su totalidad como la Comunidad de Madrid, llegando hasta el 99% que permite la ley. Por un patrimonio de 400.000 en Aragón se pagan 75.000 euros en el Impuesto de Sucesiones mientras que en Madrid se pagarían 750 euros.

Conscientes como somos de que la eliminación de este impuesto cedido depende del Gobierno Central solicitamos mantenerlo, aún en sus mínimos, ya que aporta información a las administraciones públicas, por ello lo que se propone es su reducción hasta el límite legal.

Y es que está demostrado que las renunciaciones a las herencias suben en autonomías con tributos más altos. En Aragón han ascendido las renunciaciones por la carga impositiva cosa que no en los Gobiernos de Aragón anteriores porque apostaron por la reducción de este impuesto en Gobiernos PSOE-PAR y en el último Gobierno PP-PAR, llegando las bonificaciones al 65%.

Por todo ello, es necesario introducir importantes modificaciones en la tributación de sucesiones y donaciones que aligere la presión fiscal de los ciudadanos aragoneses, y por ello, el Grupo Municipal Aragonés presenta la siguiente

PROPUESTA

“ Instar al Gobierno de Aragón a la modificación de la normativa autonómica en relación con el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, estableciendo una bonificación de la cuota del 99%, eliminando el límite máximo de 100.000 euros de patrimonio preexistente establecido para poder disfrutar de dicha bonificación, tanto en sucesiones como en donaciones, y el límite de 100.000 euros en la base imponible exigido también en sucesiones. Esta bonificación se aplicará solamente por descendientes y adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL PROYECTO DE PGE 2017.-

Por el Sr. Alcalde se acuerda un receso de diez minutos para intentar consensuar la moción.

Una vez reanudada la sesión el Sr. Andreu comunica que se corrige la moción por acuerdo. Explica que todos los partidos hemos presentado enmiendas. Todos sabemos la necesidad de vertebrar el territorio y la importancia de la A-68. Aprobamos una declaración institucional. El PP en Cortes pidió 18 millones para el tramo Rafales-Castellón. Para la A-68 hay 500.000 € y el ministro dijo que daba para 10 Km., hasta SAICA, por eso pedimos que se modifique para redacción proyectos.

El Sr. Galindo manifiesta que la hemos pactado. Las autovías no se hacen sin impuestos. Recrimina al PSOE que han votado en contra de cobrar un impuesto en contra de lo que hace su Gobierno. Ciudadanos lo ha defendido. Hay que ser coherentes. Bajando impuestos en Aragón no tendremos dinero para devolver incluso los posibles anticipos.

El Sr. Orrios manifiesta que el PAR estará siempre a favor venga de quien venga. Ha habido siempre incumplimientos tanto del PP como del PSOE. Defendemos que llegue hasta Vinaroz, no nos quedamos en las Ventas de Valdealgorfa. Insisto en que las enmiendas sean para mejorar no para disminuir. El plazo razonable es cuanto antes. A favor. Todo lo que sea adelantar bien. El fin es que se construya lo antes posible.

La Sra. Milián señala que está ya dicho. Se viene reivindicando desde hace tiempo. Aprobamos una Declaración Institucional en diciembre de 2016. Se constituyó la plataforma en la que hemos participado. Es imprescindible para el desarrollo económico. Se necesita dotación presupuestaria. A favor.

El Sr. Estevan manifiesta que se achaca al Proyecto de Presupuestos de 2017 que es decepcionante e insuficiente. Lo que es decepcionante e insuficiente es lo que ha pasado con el Hospital. El PP siempre va a apoyar la A-68. No estamos contentos. Es un 4% en la media nacional. Acusa al PSOE de no haber hecho nada. Quien ha hecho la parte que existe ha sido el PP. Explica las inversiones de Fomento en Teruel. A favor.

El Sr. Andreu contesta al Sr. Galindo que en su partido si les dejan votar lo que queramos. No nos pueden dar lecciones en eso. Cuando quiera hablamos del Hospital. En cuanto a los impuestos ya lo hemos dicho. Nuestra postura ya la hemos expuesto. Soy socialdemócrata.

El Sr. Galindo contesta que yo libremente estoy en un partido y no tengo libertad de voto. Es incoherente con lo que hace el Sr. Gimeno.

El Sr. Orrios se ratifica en lo ya expuesto.

El Sr. Andreu afirma que ellos son coherentes.

El Sr. Alcalde expresa que nunca el PP votará en contra de una inversión en Alcañiz, la que sea.

No produciéndose más intervenciones se somete la moción a votación, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

“ Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista con las modificaciones acordadas con el resto de grupos con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las inversiones para Teruel recogidas en los PGE 2017 suponen de nuevo una variación negativa con respecto a 2016, concretamente un -7,62%. Concretamente pasamos de 76.594.520 a 70.755.200€, contando en estas cifras los 30M€ del FITE. Por tanto, un proyecto decepcionante e insuficiente, un proyecto que en nada se nota la tan cacareada mejora económica del país y su repercusión en nuestra provincia.

A pesar de que somos una provincia que necesitamos, a causa de la despoblación, mayores inversiones en infraestructuras con el fin de que vertebrén y permitan el crecimiento de un tejido industrial potente, junto al desarrollo de sectores como el de la agroalimentación y el turismo, sin embargo estas vuelven a programarse en proyecciones plurianuales que casi nunca se cumplen.

Una de las actuaciones absolutamente prioritarias por su valor estratégico y de vertebración provincial es la construcción de la autovía A-68. Para el arranque de la A-68, autovía Zaragoza-Alcañiz-Vinaroz, solo se contemplan 500.000 en 2017, obra absolutamente determinante para desarrollar y vertebrar la otra parte de la provincia más poblada (Bajo Aragón, Bajo Martín, Andorra y Matarraña).

La partida más importante y que supone la finalización de la N-232 entre Rafales y límite provincia Castellón son los 18 millones de euros entre 2017 y 2018.

La A-68 es una pieza fundamental que permitirá un desarrollo económico en Alcañiz y toda su comarca en la medida que este territorio se conectará con ejes económicos como el Mediterráneo y el que componen Madrid-Zaragoza-Barcelona.

Por otro lado la A-68 supondría una mayor seguridad vial que supondría una disminución de accidentes.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“ 1.- Instar al Gobierno de España a que acepte las enmiendas que se presenten a los PGE 2017 por parte de los representantes políticos de la provincia de Teruel que mejoren sustancialmente la posibilidad de abordar el inicio de la infraestructura estratégica y esencial que ha sido descrita en esta propuesta.

2.- Incluir partida suficiente para la redacción de proyectos de diferentes tramos de la A-68 Fuentes de Ebro-Vinaroz.

3.- Iniciar las actuaciones conducentes a la ejecución de la A-68 en un plazo razonable, a partir de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, garantizando la ejecución de los 28 millones previstos hasta el 2020, anticipándolos a 2018, e incluyendo una partida de 2 millones de euros en 2017.

4.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Fomento.”

11.- MOCIÓN GANAR: REMUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

El Sr. Benavente toma la palabra en defensa de la Moción. Expone que es una disposición cargada de ideología. Continuación de la Ley Montoro. La intención es intentar acabar con los procesos de remunicipalización de servicios que se están llevando a cabo en los denominados Ayuntamientos del cambio. Defendemos la libertad de los Ayuntamientos para decidir las formas de gestión. Va en contra de criterios de eficiencia. La gestión pública abarata costes y mejora la gestión del personal. Es más garantista con los derechos de los trabajadores. Aceptamos doble votación.

El Sr. Galindo señala que tenemos diferencias sobre esto. No estamos por engordar el Estado. Estamos en contra de la remunicipalización del camping o del servicio de abastecimiento de agua que ustedes defienden.

La Sra. Zapater interviene a continuación para expresar que tras referirse siempre a municipalización debe definirse y así lo hace apelando a su definición según el diccionario. Al final se pretende hacer funcionarios a trabajadores sin pasar por una oposición. Si que estamos en contra de la tasa de reposición. La FEMP parece que vuelve al 50%. No se puede generalizar en esto. La externalización permite una mayor especialización. El pero es por la falta de seguimiento de los contratos. Agradece la votación separada. Hay servicios muy difíciles de prestar por personal propio.

El Sr. Andreu señala que en algunos argumentos estamos de acuerdo. En el punto 1, sí y no. Desgraciadamente no se puede absorber a todos los trabajadores por economía. Sí defendemos la libertad de los Ayuntamientos y que la tasa de reposición hay que eliminarla. Es necesario y urgente.

El Sr. Estevan expone que los PGE tienen como objetivo esencial afianzar el crecimiento económico y continuar la reforma de las AAPP. Es en el seno de las Cortes donde se enmiendan los PGE no nos corresponde al Ayuntamiento. La intención de esta moción no es otra que integrar personal sin pasar los procesos selectivos. No la van a apoyar. Hay una confrontación de modelos.

El Sr. Benavente contesta que nosotros pedimos libertad de elección de los Ayuntamientos. El problema es que impide elegir. En cuanto al personal, en absoluto se pretende funcionarizar. Me gustaría que se hicieran los números en el servicio de agua.

La Sra. Zapater replica que acabamos de aprobar el Reglamento del agua y la empresa hará lo que le digamos. El tema principal se centra en el ingreso del personal. Hay una cuestión ideológica en este punto.

El Sr. Estevan replica al Sr. Benavente que él no he tratado de vagos a los funcionarios. Ni lo he dicho ni era mi intención.

No produciéndose más intervenciones se someten los puntos a votación separada, arrojando el siguiente resultado:

Punto 1:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 3 (Ganar Alcañiz)

Votos en contra: 13 (PP, PAR, PSOE y C's)

Puntos 2 y 3:

Miembros de derecho: 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 9 (Ganar Alcañiz, PSOE, PAR y C's)

Votos en contra: 7 (PP)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“1.- Rechazar el punto 1 de la propuesta de acuerdo presentada.

2.- Aprobar los puntos 2 y 3 de la Moción presentada por el Grupo Ganar Alcañiz con el siguiente contenido:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 4 de abril el Gobierno del Estado presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017. Una vez más, en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos presupuestos de austeridad, que consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales. En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Los presupuestos presentados ponen, además, trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que se están dando en muchos ayuntamientos ante la creciente petición popular y para cumplir con una de las principales funciones de las administraciones locales: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. En concreto, la Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE recoge que las Administraciones "no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio". Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización era que el personal de las empresas contratistas pasase a la Administración, en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición, que en los supuestos en los que "en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad", el personal que se incorpore a sociedades mercantiles públicas se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición. Como bien sabemos, la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta Disposición implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadores y trabajadoras considerable, se pudiera dar. Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

gestión directa. Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta. Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011.

Y no cabe olvidar que la contratación pública en general, la gestión indirecta de servicios y la privatización, ha sido el espacio menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción y expolio de lo público por una minoría contra la ciudadanía de todo el Estado. Por otro lado, después de más de diez años de crisis los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestaria y financiera impuestas a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganar Alcañiz propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes **ACUERDOS**:

2.- Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

3.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.”

12.- MOCION GANAR INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.-

Se da lectura a la Moción presentada.

La Sra. Griñón toma la palabra en defensa de la misma. Pretende optimizar el uso de los Centros Escolares para socialización. Tenemos escasez de instalaciones, no existe otra posibilidad que el Pabellón. Se siguen saltando las vallas. Las puertas abiertas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

constituyen un elemento integrador, permite trabajar con chicos y chicas conductas positivas. Ya en 2008 tuvimos una experiencia con el Colegio Emilio Díaz.

El Sr. Galindo señala que es muy difícil decir que no. Se trata de estudiar esa posibilidad. Alude al problema de desperfectos, accidentes, etc., pero cree que se puede solucionar.

El Sr. Orrios expresa que la cuota que se paga en el Pabellón es la más económica. Es verdad que estamos saturados. Esta propuesta ya se hizo en el Consejo Sectorial de Deportes y me comprometí a hablar con ellos. En 2007-2011 hubo muchos problemas. Como Concejal Delegado me comprometo a tratarlo.

El Sr. Andreu expone que en 2008 tuvo mucho éxito, no sé porque se cerró. Veo que se usan. Se debe potenciar, faltan espacios. Votarán a favor. Informa que del 22 de junio al 31 de julio el Emilio Díaz estará abierto como ludoteca.

La Sra. Griñón explica que se trataría de estudiar tiempos y días de apertura.

El Sr. Carbó señala que la tasa es muy baja en Deportes; existen muchas bonificaciones y aun así muchos no socios lo siguen usando, lo que cabrea. Ya hubo esa experiencia, daba lugar a muchos problemas de vandalismo.. Estamos a favor pero hay que ser conscientes de los problemas. Se deben buscar espacios en el casco urbano.

La Sra. Griñón manifiesta que es indiscutible la escasez de espacios. Comparte la necesidad de buscar espacios en el casco urbano. Ahora se trata de aprovechar estas instalaciones.

El Sr. Orrios reitera su compromiso de tratar el tema. Irá a Consejo Sectorial

El Sr. Alcalde informa que él ordenó el cierre. Explica la situación de vandalismo que se estaba dando. Que se estudie. Advierte que si vuelve a haber vandalismo se volverá a cerrar.

No produciéndose más intervenciones se somete la moción a votación, siendo aprobada por unanimidad

En consecuencia el Pleno por unanimidad acuerda:

“Aprobar la moción presentada por el Grupo Ganar Alcañiz con el siguiente contenido:

PROPUESTA

Las instituciones deben velar por la óptima utilización de los espacios públicos debiendo sacar el máximo rendimiento a los mismos para el aprovechamiento de la ciudadanía.

Así el Real Decreto 2274/1993, de 22 diciembre, establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, muy especialmente su artículo 9. ("Utilización de locales")... de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán ser utilizados fuera del horario lectivo por los Ayuntamientos. para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, de conformidad con el procedimiento que se desarrollará reglamentariamente y que los Ayuntamientos tendrán *preferencia* para tal utilización... debiendo adoptarse las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento, y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que tales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por el alumnado de sus actividades escolares ordinarias.

Alcañiz sigue careciendo de espacios deportivos de uso libre y gratuito. Salvo una cancha en el Barrio San José, el resto de la ciudad no tiene ningún espacio deportivo de entrada libre en donde los menores puedan desarrollar actividades deportivas y socializarse. Las instalaciones de la Ciudad Deportiva Santa María además de saturadas requieren el pago de una cuota que no todas las familias alcañizanas tienen ni la capacidad ni la obligación de sufragar.

Esta anómala situación se podría paliar abriendo mediante convenios entre el Ayuntamiento y los Colegios Públicos de Alcañiz, sus recreos para que pudieran ser utilizados de manera libre y gratuita durante los fines de semana y el horario que se considere oportuno entre semana.

Por todo lo expresado y argumentado, se propone el siguiente **ACUERDO**:

- “1. Estudiar la posibilidad de realizar convenios con los Colegios Públicos de Alcañiz para la utilización de los patios de recreo como espacios de uso libre durante los periodos no lectivos de los centros escolares.
2. Contactar con los equipos directivos de los colegios concertados de la localidad para valorar la utilización conjunta de los patios de recreo durante los periodos no lectivos de los centros.”

13.- MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES DEL SERVICIO DE CORREOS.-

El Sr. Alcalde explica que se trata de aprobar una Moción presentada en el Ayuntamiento de Montalbán.

Por parte de los grupos se solicita un receso para acordar el tipo de acuerdo a adoptar al no haberse presentado por ninguno de los Grupos municipales.

Reanudada la sesión se expone que lo que se va a someter a votación es la Adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montalbán..

No produciéndose más intervenciones se somete la moción a votación, arrojando el siguiente resultado:

Miembros de derecho: 17

Miembros presentes: 16

Votos a favor: 8 (Ganar Alcañiz-PSOE-PAR)

Abstenciones: 8 (Ciudadanos-PP)

En consecuencia el Pleno por mayoría acuerda:

“Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Montalbán en los siguientes términos:

1.- Rechazar frontalmente los nuevos recortes introducidos en los Presupuestos Generales del Estado 2017, contra el servicio público de Correos, y que continuarán incidiendo negativamente en el ámbito rural de la provincia de Teruel y hacerlo público de manera inmediata.

2.- Valorar como imprescindible la necesidad de dotar a nuestro territorio rural del mantenimiento y mejora de los servicios públicos, como primer punto para luchar contra la despoblación.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

14. RESOLUCIONES ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones 476 a 600 correspondientes a las adoptadas en el mes de abril.

El Pleno queda enterado.

15.-REPAROS DE INTERVENCIÓN. DAR CUENTA.-

Por el Sr. Alcalde informa que hay reparos técnicos por deficiente tramitación. De los expedientes. En lo sucesivo cuando esto ocurra se dará traslado de los mismos a los técnicos responsables que deberán informar sobre los mismos en plazo de 10 días..

Los reparos son los señalados con referencia a informes de fiscalización 73/2016 a 84/2016, 86/2016 y 19/2017.

El Pleno queda enterado.

16. INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa sobre los siguientes asuntos:

- El 4 de abril se mantuvo una reunión en el Instituto Aragonés del Agua. Se solicitó la inclusión con cargo al FITE de las obras de saneamiento del Camping y asistencia técnica para solucionar el vertido y depuración de las aguas residuales en Valmuel y Puigmoreno.
- El 3 de abril en Híjar se asistió a reunión de la Plataforma por la A-68
- El 3 de mayo tuvo lugar la visita del Consejero de Vertebración Territorial Sr. Soro y se visitaron las obras en Viviendas de Obras Públicas y de la Estación Autobuses.
- El 4 de mayo se mantuvo reunión con el Consejero de Presidencia de DGA para tratar sobre las ayudas por el desprendimiento en el Cerro Pui Pinos. Adquirió el compromiso de aportar igual que el Ministerio.

El Pleno queda enterado.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En turno de ruegos y preguntas se plantean los siguientes:

- El Sr. Galindo ruega a la Sra. Fernández, en calidad de Concejala de Hacienda que dé orden de revisar las liquidaciones de plusvalías, IVTNU, no prescritas y que se proceda a la devolución en los casos que proceda. Por el Sr. Alcalde se acepta.
- El Sr. Andreu ruega que se propicie la reunión con AVEMI. El Sr. Alcalde contesta que se acepta, pero se acordó tener primero una reunión con SYCA que no se ha podido realizar porque está siendo difícil de contactar con los propietarios.
- La Sra. Herrera pregunta por las actuaciones llevadas a cabo desde diciembre en que apareció una grieta hasta el derrumbe. El Sr. Alcalde contesta que sabe lo mismo que ella. Me informo en las Comisiones.

18. PREGUNTAS VECINALES.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

Por el Sr. Alcalde se informa a los vecinos que el informe de Secretaría está hecho. Según el mismo la actividad está en situación de legalidad. Hay que modificar la Ordenanza. Hemos actuado conforme a derecho. Advierte que cualquier vecino puede venir al Pleno con el actual Reglamento a plantear cuestiones individuales.

A continuación por la portavoz de la Comunidad de vecinos se leen las preguntas.

A las preguntas dirigidas al Sr. Esparrells contesta que se remite a lo ya contestado. El Sr. Alcalde señala que si piden el informe se les dará.

A las preguntas dirigidas al Sr. Alcalde contesta:

1ª En relación a las obras ejecutadas era una obra menor, no obras en la estructura.

2ª Respecto al informe jurídico ya está hecho.

3ª En cuanto a si existe informe de la Comisión de Patrimonio para la actividad de Crepería trasladaré el tema a los técnicos.

4ª En cuanto a la licencia de obras solicitada por el establecimiento La Gruta lo trasladaré al Técnico

5ª Respecto a si se solicitó informe a Patrimonio para la realización de esas obras lo trasladaré al Técnico

6ª Respecto a la actividad hay una declaración responsable

7ª En cuanto a la suspensión cautelar solicitada no se acuerda porque en el informe jurídico no se acepta.

A los portavoces:

- El Sr. Galindo contesta que no tengo conocimiento de si se ha tocado un muro estructural.

- El Sr. Orrios:

1ª En cuanto a si la Comunidad de vecinos merece una contestación ajusta a derecho, sí.

2ª En cuanto a si la ejecución de esas obras supone una ilegalidad, lo desconozco.

- El Sr. Andreu:

1ª En cuanto a las obras no lo sé. El Ayuntamiento es responsable y tiene que velar por la seguridad.

2ª En cuanto a la actividad hay un informe de Secretaría. Falta el informe del INAGA. No sabemos porque no se han tramitado la denuncias, no había 3 sino 9.

El Sr. Alcalde replica que a Alcaldía no han llegado, no sé dónde están.

- La Sra. Milián contesta que el informe reconoce la existencia de deficiencias. Sí se merece una respuesta contundente. Ojalá vinieran más Asociaciones a pedir explicaciones.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintitrés horas y quince minutos.

El Presidente,

El Secretario,